



MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA DE LA ADMINISTRACION

Panamá,28. dejunio..... de 19 ..93...

ACCION DE
INCONSTITUCIONALIDAD

El Licdo. BOLIVAR DAVALOS MONCAYO en representación de Señor JAIME PADILLA BELIZ en contra de los artículos 22, numeral 6 y 57 de la Ley 16 de 1991.

CONCEPTO

HONORABLES MAGISTRADOS DEL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El señor JAIME PADILLA BELIZ, a través de su apoderado judicial, licenciado BOLIVAR DAVALOS MONCAYO, ha interpuesto acción de Inconstitucionalidad, contra las frases "o los particulares" y "de empleo o" contenidas en los artículos 22 y 57, respectivamente, de la Ley No. 16 de 9 de julio de 1991, por medio de la cual se organiza la Policía Técnica Judicial como una dependencia del Ministerio Público.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2554 del Código Judicial, ese augusto tribunal, nos ha corrido traslado de la problemática jurídico-constitucional planteada, con el fin de que emitamos nuestra opinión, a lo que procedemos de la siguiente manera:

I. ACTO ACUSADO DE INCONSTITUCIONALIDAD

Tal y como hemos expresado, se acusa de inconstitucional las frases "o los particulares", y "de empleo o", contenidas en los artículos 22 y 57 de la Ley 16 de 9 de julio de 1991, los cuales transcribimos para mayor claridad en el estudio del tema:

"Artículo 22: Son funciones del Director General:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...